Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 6.079.-

25213/2025 MEDINA, EDGAR LEONEL c/ FORTHREE S.R.L. (REBELDE 26/09/25) Y OTROS s/ DESPIDO

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

A fin de proveer las presentaciones efectuadas:

Por prestadas las conformidades requeridas.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes, RESUELVO: 1.- Por prestadas las conformidades requeridas; 2.- Homologar el desistimiento formulado respecto de COLUCCI ARIEL ALEJANDRO, con costas por su orden (art. 37 de la L.O.); 3.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por el actor y FORTHREE S.R.L. y SALA MARIA EUGENIA, con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 4.- Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 5.- Eximir a FORTHREE S.R.L. y SALA MARIA EUGENIA, del pago de tasa de justicia (art. 42 de la L.O.); 6.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervinientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número de documento; 7.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de $ 100.000.000 se efectuara obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que deberán pertenecer a los intervinientes, sin que se admita la denuncia de cuentas de terceros; 8.- Tiénese presente lo demás manifestado por las partes; 9.- NOTIFIQUESE.

Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

Fecha de firma: 26/03/2026
Firmado por: ALBERTO MIGUEL GONZALEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#40206830#495005244#20260326093007702